



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: GJR-FO-003

AVISO

VERSIÓN: 01

FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	683323-2024	EE-1553-2024	DIRECCIÓN JURÍDICA-

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

15-02-2024 (2)
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

5--02-2024
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 31-01-2024 11:02:01

Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE1563 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/PABA IGLESIAS RAUL ANTONIO

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACION SDQS N° 683232024-

OBS: CAMUNOZT

Señor (a)
ÁNONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación SDQS N° 683232024

Respetado(a) Señor(a): **Ciudadano**, reciban un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su comunicación, mediante la cual *“eleva queja por el establecimiento ubicado en la calle 75 # 70 a 04 bonanza donde funciona venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual que incumple las normas establecidas y no cuenta con los respectivos permisos y licencias para su funcionamiento”*, de manera atenta le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado, a la Secretaría de Gobierno para lo de su competencia con la Alcaldía Local de Engativá, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Movilidad, y a la Personería de Bogotá, en concordancia, con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° 683232024, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,

RAUL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Carmit*
Revisó y aprobó: César Delgado Aguilar - Asesor

